

O R D E N A N Z A N°: 1476/97.
Ramallo, 29 de julio de 1997

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Prorrógase hasta el 31/09/97 la vigencia de las Ordenanzas N°
1433/97 y 1434/97, sancionadas por este Honorable Cuerpo.-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JULIO DE 1997.